



CONFERENCIA GENERAL
XII Período Extraordinario de Sesiones
Tema 6 de la Agenda
Tlatelolco, México, D.F. 14 de noviembre de 1997.

**INFORME DE LA COMISIÓN DE CUOTAS Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
Y DE PRESUPUESTO SOBRE LA REORGANIZACIÓN Y SANEAMIENTO
DEFINITIVO DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA
DEL OPANAL**

I. ANTECEDENTES Y FUNDAMENTO JURÍDICO

El Secretario General y la Comisión de Cuotas y Asuntos Administrativos y de Presupuesto (CCAAP), integrada por Colombia, Costa Rica, Uruguay, Venezuela y México, que la preside, recibieron los siguientes mandatos contenidos en la **Resolución CG/Res.364(XV)** de la Conferencia General del OPANAL:

RESOLUTIVO 1. Apoyar la evaluación y recomendaciones contenidas en el Informe presentado por la Comisión de Cuotas, reconociendo la necesidad de propiciar a la brevedad posible una mejoría en las finanzas del Organismo.

RESOLUTIVO 2. Exhortar respetuosamente a todos los Estados Miembros del OPANAL a cumplir con sus obligaciones económicas con el Organismo o a iniciar negociaciones con la Secretaría General para la cancelación definitiva de sus adeudos.

RESOLUTIVO 3. Encomendar al Secretario General y a la Comisión de Cuotas y Asuntos Administrativos y de Presupuesto a disponer de las medidas necesarias a fin de que en lo sucesivo se cumpla con lo dispuesto por el Artículo 5.01.5 del Reglamento de Personal, a efecto de que todos los sueldos y prestaciones del personal local de la Secretaría General sean fijados en la moneda de curso legal del país sede.

RESOLUTIVO 4. Solicitar al Secretario General y a la Comisión de Cuotas un estudio del Reglamento Financiero, del Reglamento de Personal y del Reglamento de Pensiones y Retiro del Personal para que, hechas las recomendaciones del caso o los proyectos de enmienda necesarios, se modifiquen dichos instrumentos para la reorganización y el saneamiento definitivo de la situación económica y financiera del Organismo.

RESOLUTIVO 5. Dejar sin efecto la Resolución 231 del X Período Ordinario de Sesiones de la Conferencia General que autorizó al Secretario General a utilizar el Fondo de Pensiones y Retiro del Personal para “el buen funcionamiento del Organismo por falta de recursos disponibles.”

RESOLUTIVO 6. Encomendar a la Comisión de Cuotas que realice una evaluación para encontrar fórmulas hacia la recuperación del Fondo de Pensiones y de Retiro del Personal, consideradas las economías que sugiera el Secretario General en el Proyecto de Presupuesto 1998-1999.

RESOLUTIVO 7. Convocar a un Período Extraordinario de Sesiones de la Conferencia General, a celebrarse en el cuarto trimestre de 1997, cuya agenda deberá considerar los siguientes temas:

- a) Las recomendaciones del Secretario General y de la Comisión de Cuotas que se deriven del cumplimiento de esta Resolución.
- b) Recaudación de Cuotas y alternativas para la reestructuración de adeudos de los países Miembros con el Organismo.
- c) Posibles criterios permanentes para fijar la Escala de Cuotas.
- d) Escala de Cuotas para el Prorrato de los Gastos del Organismo y para el Fondo de Operaciones correspondiente al Ejercicio Económico Bienal 1998-1999.
- e) Presupuesto del Organismo para el Ejercicio Económico Bienal 1998-1999.
- f) Fondo de Operaciones.

II. DELIBERACIONES DE LA CCAAP

Para el cumplimiento de la **Resolución CG/Res.364(XV)**, la Comisión de Cuotas estableció un calendario de reuniones semanales. Se realizaron un total de seis reuniones celebradas el 18 y 25 de septiembre y los días 3, 7, 17 y 23 de octubre. Asimismo, la CCAAP presentó un Documento de Trabajo con objeto de definir un procedimiento para la reorganización administrativa y financiera del Organismo y conforme al cual se examinaron de manera prioritaria los siguientes asuntos:

- a) Revisión de los Reglamentos Financiero; de Personal y el de Pensiones, a fin de adecuarlos a la verdadera situación administrativa y financiera del OPANAL.
- b) Análisis de la Escala de Cuotas tomando en cuenta las escalas similares de otros Organismos Internacionales.
- c) Proyecto del Presupuesto del Organismo para el bienio 1998-1999.

- d) Negociaciones de los Estados Miembros para finiquitar los adeudos que sostienen con el OPANAL.
- e) Otros asuntos.

a) Revisión de los Reglamentos Financiero, de Personal y de Pensiones del OPANAL.

La Comisión de Cuotas, después de haber realizado un detallado análisis, comprobó que el Reglamento y el Estatuto de Personal del OPANAL, vigentes desde agosto de 1973 y septiembre de 1969, respectivamente, no han correspondido a la realidad económica del Organismo. Igualmente, confirmó que gran parte de las disposiciones contenidas en ambos instrumentos jurídicos no han tenido una aplicación práctica y, en ocasiones, han dificultado la sana operación financiera del Organismo.

Luego de diversas propuestas e intercambios de opinión, la CCAAP elaboró y aprobó un Proyecto de Reglamento de Personal, acorde con la situación administrativa y económica del OPANAL, así como con su nuevo perfil político. Asimismo, el Proyecto pretende establecer una relación laboral más realista del Organismo con los empleados locales y apegada a la legislación laboral del país sede.

La CCAAP consideró también conveniente revisar y actualizar las disposiciones contenidas en el Reglamento Especial del Fondo de Pensiones y Retiro de Personal, así como del Reglamento Financiero. Al efecto, la CCAAP incluyó en el Proyecto de Reglamento de Personal un sistema de pensiones para el personal local del Organismo, con base en la legislación sobre Seguridad Social del país sede.

De ser aprobado por la Conferencia General, el Proyecto de Reglamento de Personal dejaría sin efecto las Resoluciones 10 (I), 65 (III) y 311 (E-VIII), es decir, abrogaría el Reglamento y el Estatuto del Personal vigentes, así como el Reglamento Especial del Fondo de Fondo de Pensiones y Retiro del Personal.

b) Análisis de la Escala de Cuotas

Conforme al párrafo 3 del Artículo 9 del Tratado de Tlatelolco y su correlativo del Reglamento Financiero, la Conferencia General debe aprobar el Presupuesto del Organismo y fijar la Escala de Cuotas de los Estados Miembros, teniendo en consideración los sistemas y criterios utilizados para el mismo fin por la Organización de las Naciones Unidas.

Desde 1969 ha prevalecido en el OPANAL el criterio del prorrateo en la adopción de la Escala de Cuotas, en función de los gastos estimados del mismo. La Conferencia General aprobó una Escala de Cuotas en función de un egreso estimado para 1992 de 375 mil dólares; para 1993 de 404 mil dólares; para 1994 de 446 mil dólares; para 1995 de 491 mil dólares; para 1996 de 507 mil dólares y para 1997 de 508 mil dólares.

En estos tres bienios, la Conferencia General consideró un prorrateo en función de los egresos estimados del Organismo con una diferencia anual en cada bienio del 10%, derivada del gasto programado para la celebración de la Conferencia General Ordinaria en el año respectivo. Asimismo, con la Resolución 198 (XI) la Conferencia General decidió establecer un límite máximo del 25% del Presupuesto del Organismo al Estado mayor contribuyente.

Igualmente, con la Resolución 314 (E-VIII), la Conferencia General estableció un segundo límite de 20% del Presupuesto del Organismo al segundo Estado mayor contribuyente. A la fecha, el límite máximo para la cuota de un Estado Miembro continúa siendo del 25%, pero no existe disposición alguna que establezca el límite mínimo, al igual que en la Organización de las Naciones Unidas.

Por otra parte y de conformidad con el mandato contenido en la Resolución 412 (E-VIII), la Presidencia presentó al pleno de la Comisión de Cuotas un cuadro comparativo de las contribuciones de los Estados Miembros a otros organismos internacionales como ONU, OIEA, OEA, SELA, AEC, OLADE. De la evaluación del documento presentado, la Comisión de Cuotas concluyó que todos estos organismos consideran también los criterios de las Naciones Unidas para establecer sus respectivas escalas de cuotas.

La CCAAP confirmó que en gran parte de los organismos internacionales se realizan también negociaciones para estudiar y, en su caso, modificar las respectivas escalas de cuotas, especialmente en la Organización de las Naciones Unidas. Con ese motivo y de conformidad con lo establecido en el párrafo 3 del Artículo 9 del Tratado de Tlatelolco, la CCAAP concluyó en la conveniencia de realizar una evaluación para adoptar criterios de carácter permanente para fijar la Escala de Cuotas.

La CCAAP estimó, igualmente, que los principales indicadores que han sido considerados en las deliberaciones llevadas a cabo actualmente en la Organización de las Naciones Unidas, orientadas a reformular la escala de cuotas en esa Organización, pueden también ser considerados por el OPANAL para su respectiva evaluación sobre la Escala de Cuotas. Entre tales criterios destacan la estimación del Producto Interno Bruto como primera aproximación a la capacidad de pago de cada país; un período estadístico básico de 6 a 9 años; la tasa de conversión (tipos de cambio de mercado); ajustes en función de la carga de la deuda externa y el ajuste por concepto de bajo ingreso per capita, en función del ingreso medio anual per capita.

En base a sus propias conclusiones, la Comisión de Cuotas decidió someter a la consideración de la Conferencia General un Proyecto de Resolución que encomiende a la Secretaría General y a la misma CCAAP, que encargue a una reconocida institución en la materia, un estudio que sirva de base para la futura revisión de los porcentajes asignados a cada país en la Escala de Cuotas, considerando la capacidad real de pago de cada Estado Miembro del OPANAL.

c) Anteproyecto de Presupuesto del Organismo para 1998.

De conformidad con lo establecido en la Resolución CG/Res.364(XV), la Comisión de Cuotas consideró el anteproyecto de presupuesto 1998-1999 presentado por el Secretario General. El citado anteproyecto incluyó propuestas de reducción y economías de algunas partidas presupuestales, en función del presupuesto general vigente 1996-1997.

La CCAAP recibió diversas propuestas por escrito de algunos de los Estados Miembros para reducir aún más el Presupuesto General del Organismo, incluso para eliminar algunas partidas presupuestales, reducir la plantilla del personal y, considerados los limitados recursos financieros, evitar el incremento de sueldos y erogaciones derivadas del gasto corriente. Con base en tales propuestas, la CCAAP sugirió nuevos ajustes al anteproyecto de presupuesto que fue sometido a la consideración del Secretario General y de los Estados Miembros involucrados en el proceso de negociación.

En un esfuerzo conjunto de la Secretaría General y de la CCAAP, se acordó someter a la consideración de la Conferencia General únicamente un anteproyecto de presupuesto para 1998, a fin de aguardar los posibles resultados del Estudio sobre la Escala de Cuotas señalado en el apartado anterior. Igualmente, el Proyecto de Presupuesto acordado con la Secretaría General refleja una reducción del 31% respecto al presupuesto vigente para 1997 y contempla las siguientes medidas:

- Proponer un presupuesto para 1998 en el que se consigne un crédito máximo de 350 mil dólares.
- Sugerir que en el ejercicio del presupuesto aprobado para 1998, el Secretario General continúe asignando prioridad a ejecución del gasto corriente del Organismo.
- Someter a la consideración, y en su caso aprobación, del Consejo y de la CCAAP del Organismo los gastos previstos en la Sección 3.4 del Título III del Presupuesto y las partidas correspondientes a los llamados “Gastos Pro-memoria”.

d) Negociaciones de los Estados Miembros para finiquitar los adeudos que sostienen con el OPANAL.

La CCAAP realizó una detallada evaluación sobre los estados financieros del Organismo, así como de las contribuciones de los Estados Miembros en el período 1991-1997.

Al respecto y de conformidad con el mandato contenido en la Resolución 364 (XV), la CCAAP elaboró y acordó someter a la consideración de la Conferencia General un programa de descuentos para que los Estados Miembros finiquiten los adeudos que sostienen con el OPANAL, así como para propiciar liquidez monetaria al Organismo. El programa incluye las siguientes modalidades:

- a) Los países miembros que adopten el compromiso con la Secretaría General de liquidar, en una sola exhibición, sus adeudos con el Organismo, antes del 31 de diciembre de 1997, obtendrán un beneficio del 25% de descuento sobre su adeudo total al 31 de diciembre de ese año.
- b) Los países miembros que adopten el compromiso con la Secretaría General de liquidar, en una sola exhibición, sus adeudos con el Organismo, antes del 31 de diciembre de 1998, obtendrán un beneficio del 12.5% de descuento sobre su adeudo total al 31 de diciembre de 1997.
- c) Los países miembros que adopten el compromiso con la Secretaría General de liquidar sus adeudos con el Organismo, antes del 31 de diciembre de 1998, mediante un programa escalonado de pagos a 5 años, obtendrán un descuento del 5% sobre su adeudo total al 31 de diciembre de 1997.

e) Otros asuntos.

Por otra parte, la Comisión de Cuotas consideró necesario convocar a una **Reunión Informal** de todos los Estados Miembros del OPANAL acreditados en México, el día 7 de octubre, para informar sobre los avances en el cumplimiento de la Resolución 364, así como respecto a la propuesta presentada por el Representante Permanente de Venezuela.

La Comisión de Cuotas informó a los Estados Miembros del OPANAL sobre la solicitud contenida en la Nota 2195, fechada el 22 de septiembre de 1997, de la Embajada de Venezuela en México, en la que ofreció liquidar parcialmente los adeudos de Venezuela con el Organismo y solicitó la eliminación del pago de la cuota correspondiente a 1994 y una reducción al porcentaje de la contribución venezolana en el prorrateo de la Escala de Cuotas del OPANAL.

En la reunión del 7 de octubre, los Estados Miembros coincidieron en la necesidad de realizar consultas con sus respectivas Cancillerías sobre la propuesta del Gobierno de Venezuela. Igualmente, coincidieron en que la propuesta pudiera ser revisada nuevamente a la luz de los resultados de los trabajos realizados en la CCAAP para cumplir con los mandatos contenidos en la Resolución CG/Res.364 (XV).

III. RECOMENDACIONES DE LA CCAAP

1. Someter a la Conferencia General la aprobación del **Proyecto de Reglamento de Personal**, como medida fundamental que habrá de sentar las bases para la reorganización y saneamiento definitivo de la situación económica y financiera del Organismo.
2. Presentar a la consideración de la Conferencia General el Proyecto de Resolución **“Programa de Descuentos para los Estados Miembros que finiquiten los adeudos que sostienen con el OPANAL”**, que tiene como objetivo obtener una

recuperación parcial de los fondos financieros del Organismo a corto y mediano plazo, así como el de lograr un beneficio directo para los países deudores y propiciar liquidez monetaria al Organismo para hacerlo financieramente viable.

3. Proponer a la Conferencia General el Proyecto de Resolución titulado “**Estudio para actualizar la Escala de Cuotas de los Estados Miembros del OPANAL**”, que encomienda a la Secretaría General y a la misma CCAAP, se encargue a una institución de reconocido prestigio en la materia, un estudio que sirva de base para la revisión de los porcentajes asignados en la Escala de Cuotas, considerando la capacidad real de pago de cada Estado Miembro.
4. Someter a la consideración de la Conferencia General el Proyecto “**Programa-Presupuesto y Escala de Cuotas para el Prorratio y los Gastos del Organismo y para el Fondo de Operaciones correspondientes al Ejercicio Económico de 1998**”, el cual fija un orden de prioridades sobre la base de recomendaciones de la CCAAP, considerando como primera prioridad la ejecución del gasto corriente.
5. Continuar con las consultas entre el Secretario General y los Estados Miembros de la Comisión de Cuotas, sobre las asuntos relativos a la plantilla del personal y el nuevo Reglamento de Personal, con base en las decisiones de la Conferencia General derivadas de las recomendaciones del Secretario General y de la propia CCAAP.
6. Proponer que la Conferencia General se reúna en un Período Extraordinario de Sesiones durante el segundo semestre de 1998, en la Ciudad de México, a fin de considerar los siguientes asuntos:
 - a) Evaluación de los posibles acuerdos que establezca el Secretario General con los Estados Miembros que se encuentran en mora y que se deriven del programa de descuentos propuesto.
 - b) Consideración de los resultados del Estudio para actualizar la Escala de Cuotas de los Estados Miembros del OPANAL y su aplicación a la Escala de Cuotas para el Prorratio de los Gastos del Organismo y para el Fondo de Operaciones correspondiente al Ejercicio Económico de 1999.
 - c) Consideración y, en su caso, aprobación del proyecto de Programa Presupuesto para el Ejercicio Económico correspondiente al año de 1999.
 - d) Otros asuntos relativos a la mejoría en las finanzas del Organismo.